



Factura: 002-003-000011703



20170901004P00470

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901004P00470						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922700463	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SABANDO LOOR LUISA GEANNINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919269654	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901004P00470

Factura No.: 002-003-000011703

SOLANGE
PATRICIA
BOBADILLA
HENRIQUEZ
Z

Digitally signed by SOLANGE
PATRICIA BOBADILLA
HENRIQUEZ
DN: cn=SOLANGE PATRICIA
BOBADILLA HENRIQUEZ,
c=EC, l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION EC/ICE,
serialNumber=0000152788
Reason: Es fiel copia de su
original
Date: 2017.04.13 18:38:27
-0500 -

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RED DE PROFESIONALES EXPERTOS KNOW ECUADOR EDUKNOW
S.A.**

OTORGADA POR: AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Abril del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RED DE PROFESIONALES EXPERTOS KNOW ECUADOR EDUKNOW S.A., el señor AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita SABANDO LOOR LUISA GEANNINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SABANDO LOOR LUIZA GEANNINE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RED DE PROFESIONALES EXPERTOS KNOW ECUADOR EDUKNOW S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,



INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL	550	550.0	275.0	275.0	0.0	275.0
SABANDO LOOR LUISA GEANNINE	250	250.0	125.0	125.0	0.0	125.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

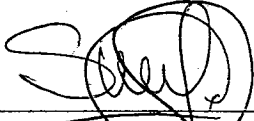
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SABANDO LOOR LUISA GEANNINE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AREVALO FREIRE



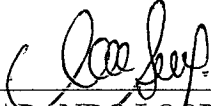
SERGIO EMANUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

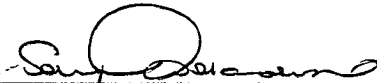


AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL
CEDULA: 0922700453



SABANDO LOOR LUISA GEANNINE
CEDULA: 0919269654

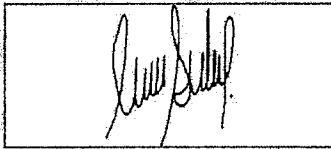
Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
Identificacion: 0913778072



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919269654

Nombres del ciudadano: SABANDO LOOR LUISA GEANNINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SABANDO LOOR PEDRO SECUNDINO

Nombres de la madre: LOOR VALDEZ MARJORIE MILENA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARIA EUGENIA MARTINEZ CARDENAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 4 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-018-97219



170-018-97219

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 15:29:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



051
JUNTA No.

051.215
NÚMERO

0919269654
CÉDULA

SABANDO LOOR LUISA GEANNINE
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 2



ECUADOR
EJECUCIÓN
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

M. Solange Bobadilla
FICHERO IDENTIFICATIVO DE LA JRV

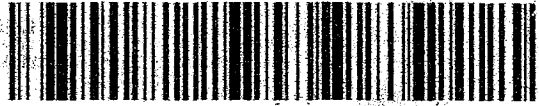
IMP. IGM.LXJ



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Factura: 002-003-000011707



20170901004C01383

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901004C01383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

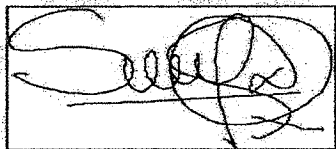
GUAYAQUIL, a 13 DE ABRIL DEL 2017, (15:02).



NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922700463

Nombres del ciudadano: AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AREVALO ALVAREZ JOSE

Nombres de la madre: FREIRE YAGUAL MONICA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARIA EUGENIA MARTINEZ CARDENAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 4 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 13:38:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 174-018-97552



174-018-97552



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



003
JUNTA No.

003 - 203
NÚMERO

0922700463
CÉDULA

AREVALO FREIRE SERGIO EMANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 2



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JURY

IMP. JGM.MJ



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Factura: 002-003-000011706

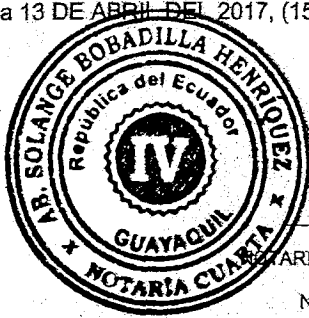


20170901004C01380

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901004C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE ABRIL DEL 2017, (15:01).



NOTARIO(A) BOBADILLA, HENRIQUEZ, SOLANGE PATRICIA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL